



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Resolución de Alcaldía

N°458-2015-A/MPP

San Miguel de Piura, 30 de marzo de 2015

Visto, el Informe N° 623-2015-GAJ/MPP de fecha 19 de marzo de 2015, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Informe N° 593-2015-ESC-UPT-OPER/MPP de fecha 6 de marzo de 2015, la Unidad de Procesos Técnicos, señala que el servidor Pablo Piedrita Varillas, obrero contratado, sujeto al Régimen Laboral del D.Leg. 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo N°003-97-TR, quien desempeña como obrero de limpieza, al 6 de marzo de 2015, ha cumplido 70 años, 1 mes y 8 días de edad;

Que, de conformidad con el artículo 21° del Texto Único Ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, publicado el 27-03-97, establece que "... La jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta años de edad, salvo pacto en contrario";

Que, la Oficina de Personal, a través del Informe N°545-2015-OPER/MPP de fecha 12 de marzo de 2015, recomienda se emita la Resolución de Alcaldía que resuelva declarar el cese definitivo por causal de límite de edad al señor Pablo Piedrita Varillas, obrero contratado, sujeto a modalidad del Decreto Legislativo N° 728;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe del Visto, opina que se emita la Resolución de Alcaldía declarando por límite de edad en mérito al Art. 21° del TUO de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral D.S.N° 003-97-TR, el cese definitivo del servidor Pablo Piedrita Varillas;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 20 de marzo de 2015, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

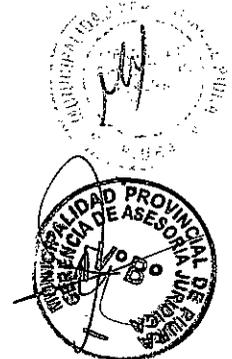
ARTÍCULO PRIMERO: Declarar, a partir de la fecha, el cese definitivo del servidor Pablo Piedrita Varillas, por límite de edad, en mérito al Art. 21° del TUO de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral D.S.N° 003-97-TR.



ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Oficina de Personal, practicar la Liquidación de los Beneficios Sociales que le corresponda al servidor Pablo Piedrita Varillas.

ARTICULO TERCERO: Dese cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto, Oficina de Personal, y al interesado, para conocimiento y fines.

REGISTRECE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



Municipalidad Provincial de Piura
Oscar Raúl Miranda Marto
Dr. Oscar Raúl Miranda Marto
ALCALDE

OK